

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, LUNES 14 DE JULIO DE 2025 AÑO CXXIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 65

Página 963

SUMARIO

CONSEJO DE ESTADO.....	963
Proclama s/n /2025 (GOC-2025-303-O65).....	963
Proclama s/n /2025 (GOC-2025-304-O65).....	964

CONSEJO DE ESTADO

GOC-2025-303-O65

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en virtud de lo establecido en el Artículo 122, inciso ñ) de la Constitución de la República, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto-Ley 191, de fecha 8 de marzo de 1999, “De los Tratados Internacionales”.

SABED: Que el 22 de octubre de 2024, fue firmado en Kuala Lumpur, el Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República de Cuba y República de Singapur.

QUE el Consejo de Ministros de la República de Cuba, haciendo uso de las facultades que le otorga los incisos d) y o) del Artículo 137 de la Constitución de la República, con fecha 19 de mayo de 2025, acordó aprobar y someter a la ratificación del Consejo de Estado, el Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República de Cuba y República de Singapur.

QUE el Consejo de Estado en uso de las atribuciones que le están conferidas en el inciso ñ) del Artículo 122 de la Constitución de la República, el día 6 de junio de 2025, acordó la ratificación de Cuba al citado Acuerdo.

QUE el día 28 de noviembre de 2024, la República de Singapur le comunicó a la República de Cuba el cumplimiento de sus procedimientos legales internos para la entrada en vigor del referido Acuerdo y, a su vez, el día 13 de junio de 2025, la República de Cuba le comunicó a la República de Singapur el cumplimiento de sus procedimientos legales

internos, por lo que entrará en vigor treinta (30) días posterior a la fecha de la última notificación, según el Artículo 26 del referido Acuerdo.

POR TANTO: El Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas, dispone que se publique la presente PROCLAMA en la Gaceta Oficial de la República a los efectos procedentes.

DADA en La Habana, a los 19 días del mes de junio de 2025.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-304-O65

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en virtud de lo establecido en el Artículo 122, inciso ñ) de la Constitución de la República, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto-Ley 191, de fecha 8 de marzo de 1999, “De los Tratados Internacionales”.

SABED: Que el 29 de noviembre de 2023, fue adoptado en Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos sobre Promoción y Protección de Inversiones.

QUE el Consejo de Ministros de la República de Cuba, haciendo uso de las facultades que le otorga los incisos d) y o) del Artículo 137 de la Constitución de la República, con fecha 4 de marzo de 2024, acordó aprobar y someter a la ratificación del Consejo de Estado, el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos sobre Promoción y Protección de Inversiones.

QUE el Consejo de Estado en uso de las atribuciones que le están conferidas en el inciso ñ) del Artículo 122 de la Constitución de la República, el día 26 de marzo de 2024, acordó la ratificación de la República de Cuba del Acuerdo entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos sobre Promoción y Protección de Inversiones.

QUE el día 3 de abril de 2024, la República de Cuba comunicó a los Emiratos Árabes Unidos el cumplimiento de los requisitos legales internos para la ratificación del referido Acuerdo y, a su vez, el día 11 de junio de 2025, los Emiratos Árabes Unidos comunicó a la República de Cuba el cumplimiento de sus procedimientos legales internos, fecha en que según el Artículo 30, apartado 1 del referido Acuerdo, entró en vigor.

POR TANTO: El Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas, dispone que se publique la presente PROCLAMA en la Gaceta Oficial de la República a los efectos procedentes.

DADA en La Habana, a los 19 días del mes de junio de 2025.

Juan Esteban Lazo Hernández